



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 532 - 2015 - MPC

Cusco, 10 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos Moscoso Perea, el señor Alcalde, viajará entre el 11 al 12 de noviembre de 2015, a presentar la ponencia "Implementación de la política de modernización de la gestión pública en la Municipalidad Provincial del Cusco", a desarrollarse en la ciudad de Lima, en el marco del XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública;

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **DARIO SOSA SOTO** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir el día 11 de noviembre de 2015;*

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Numerales 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a DARIÓ SOSA SOTO - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía el día 11 de noviembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loalza Peña
SECRETARIO GENERAL